

Responder Eliminar No deseado Bloquear

30

2020113_132235402-36870 RESPUESTA RADICADO: 5017 - 2020, 13224444311752, 16 octubre de 2020, GESTIÓN DE COBRANZAS

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

032402_comunicacionesoficiales <032402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>

Mar 03/11/2020 13:27

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

Handwritten navigation icons and the number 2020-303

13224444311752 - NIT 67641...

121 KB

CORDIAL SALUDO.

RADICADO NÚMERO: 132235402-36870 BOGOTÁ D.C. 3 NOVIEMBRE 2020

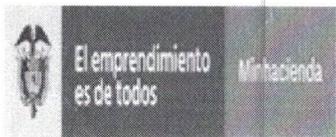
SEÑOR (A): JUZGADO VEINTIDOS (22) DE FAMILIA flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Proceso Sucesión FRANCISCO MEDINA CARO C.C 6764137 NÚMERO RADICADO: 5017 - 2020

ME PERMITO REMITIR DE MANERA ADJUNTA, OFICIO CORRESPONDIENTE A (5017 - 2020) CON EL FIN DE COMUNICARLE POR CORREO ELECTRÓNICO LA CUAL SE SURTE CON LA ENTREGA DEL MISMO EN LA DIRECCIÓN DEL EMAIL INFORMANDO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4. DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020.

TODOS ALCANCE A ESTA SOLICITUD DEBE SER ENVIADA AL BUZÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL COMUNICACIÓN EXTERNA: 032402_GESTIONDOCUMENTAL@DIAN.GOV.CO

DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES DIAN DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DOCUMENTACIÓN CARRERA 6 # 15-32 PISO 13. BOGOTA D.C



"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

Responder Reenviar

1.32.244.443. 11752

Bogotá. D. C. 16 octubre de 2020

CORREO CERTIFICADO

Señores:
JUZGADO VEINTIDOS (22) DE FAMILIA

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Proceso
 Sucesión FRANCISCO MEDINA CARO
 C.C 6764137
 Radicado DIAN No.5017 - 2020

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentran a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del E.T. y demás normas concordantes, le solicito informar los interesados, que la sucesión de la referencia debe presentar declaración de renta por los años gravables 2017 al 2019 y 2020 fracción a nombre de la causante de la referencia, acuerdo con el artículo 1.6.1.13.2.15 del Decreto 2345 del 23 diciembre 2019 y el artículo 51 de la ley 1111/ 06. si resultare algún saldo a pagar, deberá efectuar el pago mediante recibo de pago formulario 490, para garantizar el pago según lo dispuesto en el E.T.

Lo anterior teniendo en cuenta el valor del inventario de los bienes remitidos, de considerar que se debe desvirtuar lo anterior deberá allegar los certificados catastrales o prediales de los años solicitados y el (los) certificados de libertad del (los) bienes, u otras pruebas con el fin de establecer si tiene esta o no la obligación de declarar

Es de anotar, que para la correcta presentación de las declaraciones tributarias es necesario realizar la inscripción o actualización del Registro Único Tributario RUT, a nombre de la sucesión ilíquida donde se incluyan los herederos o apoderados de la sucesión. Se les reitera que es necesario realizar la inscripción o actualización del Registro Único Tributario - RUT, a nombre de la sucesión ilíquida **de manera presencial previo agendamiento en la página web** www.dian.gov.co, para la correcta presentación de las declaraciones tributarias.



La respuesta debe ser enviada a la dirección CR 6 15 32 en la ventanilla de radicación de correspondencia relacionando el número de proceso dentro de los 2 meses siguientes a esta comunicación, sino se radica la respuesta se entenderá como desistida la sucesión y se debe iniciar nuevamente el proceso.

Sin otro particular,

EZEQUIEL MARTINEZ MARTINEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

35

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Bogotá, D. C. 16 DIC 2020

REF.- SUCESION INTESTADA.
No. 110013110022-2020-00303-00

Se tiene en cuenta que la parte interesada acreditó el trámite del oficio dirigido a la DIAN.

La comunicación allegada por la División de Gestión de Cobranzas de la DIAN, se pone en conocimiento de los interesados, para que procedan de conformidad.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el señor apoderado de la parte promotora, OFÍCESE a las entidades bancarias requiriendo la información petitionada.

Se señala el día 27 del mes de abril de 2021, a la hora de las 3:30 para realizar la audiencia de Inventarios y Avalúos.

Se advierte a los interesados que deberán allegar los documentos que acrediten la existencia, tradición y titularidad de los bienes, así como su posible valor, el soporte de los pasivos y el escrito de inventario y avalúo en medio magnético (Word).

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Ggca.-

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 106 de fecha 18 DIC 2020
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario